

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Recursos Fiscales (RECFIS) 2026

“Prestación de servicios de recalcu del Impuesto Predial 2026, soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades”

Contrato No. MTB/AD/STA/RECFIS/DI/LJJR/01/2025

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cázares** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominara **“El Municipio”**; y por la persona moral **“Terra Maps S.A. de C.V.”**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Prestador de Servicios”** representada en este acto por el **Ing. Luis Fernando Peña Pérez** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De “El Municipio”

I.1. “El Municipio” declara ser una institución pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 05 de junio de 2024; de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de



la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Estar interesada en contratar los servicios que ofrece la empresa **Terra Maps S.A. de C.V.**, toda vez que para el municipio de Tulancingo de Bravo, es de vital importancia la mejora de las capacidades y estrategias recaudatorias con el fin de fortalecer la Hacienda Pública Municipal, así como optimizar los procesos de los diversos trámites que se ofrecen a la ciudadanía a través de la Dirección de Ingresos avocados a la recaudación de recursos financieros en materia de obligaciones de la propiedad inmobiliaria, así como continuar como brindando certeza jurídica a los contribuyentes, lo anterior de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato.

I.6.- Que, de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la contratación de la **Prestación de servicios de recalcu del Impuesto Predial 2026, soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades** el cual se llevó a cabo mediante procedimiento de excepción a la licitación pública, fundamentado en el artículo 55 fracción VII de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público para el Estado de Hidalgo.

I.7.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el fondo de **Recursos Fiscales (RECFIS) 2026**, validados con numero de oficio **MTB/STA/JMGH/OV/137/2025**, de fecha **23 de diciembre del año 2025**.

I.8.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del registro federal de contribuyentes número **MTB8501013R3**.

I.9.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, Tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Prestador de Servicios"

II.1- "El Prestador de servicios" declara ser una **persona moral** constituida de conformidad a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con el instrumento público notarial número **23860**, pasado ante la fe del Lic. **Miguel Domínguez Guevara**, notario público número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

II.2- Que el Ing. **Luis Fernando Peña Pérez**, acredita su calidad de director general, con el instrumento jurídico descrito en la declaración anterior, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para obligarse a nombre de su representada en los términos del



presente contrato y que dichas facultades hasta la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.

II.3.- Que **"El Prestador de servicios"** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **TMA160705NS1**

II.4.- Que cuenta con el Registro Estatal de Proveedores en el estado de Hidalgo número: **447-17 clave I.**

II.5.- "El prestador de servicios" se compromete a prestar el servicio del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **"El Municipio"**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, servicio que será prestado **de conformidad con lo solicitado por el área requirente, Dirección de Ingresos.**

II.6.- Que cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.7.- Que no se encuentra dentro del supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que se compromete a entregar la opinión de cumplimiento en sentido positivo actualizada emitida por el Servicio de Administración Tributaria y a la entrega de una carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto del artículo antes mencionado.

II.8.- Que tiene como objeto social entre otros la difusión de información relacionada con el objeto social por cualquier medio electrónico, impreso a través de internet y de manera presencial entre otras.

II.9.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Guadalupe Victoria Pte., número 309, Colonia Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:



Clausulas

Primera. - Objeto del contrato. - "Las partes" acuerdan que el objeto del presente contrato es la **Prestación de servicios de recalcu lo del Impuesto Predial 2026, soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades** consistente en lo siguiente:

| Concepto | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Subtotal |
|--|------------------|----------|-----------------|-------------|
| Recalcu lo del impuesto predial 2026 | | | | |
| Respaldo de la base de datos de catastro y predial en formato .BAK antes de iniciar con el proceso de recalcu lo de impuesto predial 2026, incluyendo el procedimiento para poder habilitar dicho respaldo en SQL Server | Servicio | 1 | \$64,550.00 | \$64,550.00 |
| Informe del análisis del servidor y de la base de datos del sistema de predial y cuentas duplicadas, reportando valores nul os, cuentas duplicadas, cuentas sin ubicación geográfica, cuentas con guiones (-), etc., además se incluirá el detalle de las cuentas por tipo, por colonia y por adeudo principalmente, el cual se determinará mediante reporte inicia y reporte final, ambos en formato PDF. | Servicio | 1 | \$96,450.00 | \$96,450.00 |
| Informe del cálculo del impuesto predial del año 2026, en formato de EXCEL incluyendo las tablas y relaciones dentro de la base de datos, que contiene el sistema de predial implicadas en el recalcu lo 2026 (después de la depuración de cuentas), dicho informe deberá contener el impuesto predial a cobrar 2026 | Servicio | 1 | \$82,000.00 | \$82,000.00 |
| Informe del cálculo del impuesto predial acumulado 2026, en formato EXCEL el cual indicara el impuesto a cobrar en 2026 y años anteriores con sus recargos. | Servicio | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 |
| Actualización de los catálogos, en sus módulos de catastro, predial, traslado dominio y ejecución fiscal, dicho reporte tendrá los costos y conceptos a cobrar de acuerdo con la ley de ingresos 2026, el reporte presenta como evidencia capturas de pantallas, donde se muestren los conceptos y sus costos. | Servicio | 1 | \$22,000.00 | \$22,000.00 |



| | | | | |
|---|----------|----|-------------|--------------|
| <p>Capacitación, a las nuevas cajeras, del <u>departamento de predial</u> (10 personas, aproximadamente) de la Dirección de Ingresos, la cual consistirá en:</p> <p>A. Cancelación de facturas, del mes corriente, condonación de recargos y ajustes.</p> <p>B. Envío de facturas a los usuarios que realizan su pago en línea y por alguna razón interrumpieron el flujo de trabajo.</p> <p>C. Generación de reportes, generales, específicos, contables y reportes de facturación.</p> <p>D. Búsqueda de contribuyentes por cuenta predial, por nombre o por dirección</p> <p>E. Reimpresión de facturas.</p> <p>F. Generación de facturas denominativas.</p> <p>G. Cobro de Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Ejidales, Traslación de Dominio, Realización de avalúos catastrales, Cédula Catastral, Certificado de Registro en el padrón catastral, Certificado de no Adeudo Fiscal, reimpresión de pago predial, Constancia de no Afectación, Expedición de avalúo catastral, reposición de avalúo catastral vigente, carta cartográfica.</p> | Servicio | 1 | \$15,000.00 | \$15,000.00 |
| <p>Soporte técnico a la Dirección de Ingresos (Actividades a realizar entre otros). (durante 12 meses)</p> | Servicio | 12 | \$13,000.00 | \$156,000.00 |
| <p>Bajas, altas y cambios de usuarios, funcionalidades y contraseñas, que nos solicite la dirección de ingresos por escrito. 2. Cancelación de convenios. 3. Restablecimiento de las aplicaciones debido a reinicios de los servidores por falta de energía eléctrica o actualizaciones de software. Cancelación de facturas, solicitadas por la dirección de ingresos, de meses anteriores, debido a que la funcionalidad del sistema solo permite cancelar las facturas del mes corriente. 5. Ejecutar Compress a la base de datos, para agilizar las consultas al servidor. El encargado de esta actividad es la dirección de informática, a la cual acompañaremos en esta actividad crítica, el primer trimestre del año. 6. Envío de facturas a los usuarios que realizan su pago en línea y por alguna razón interrumpieron el flujo de trabajo. 7. Generación de reportes que no existen en el sistema. 8. Apoyo al área de catastro, para corregir algún dato que omitieron y que no tengan que procesar el predio desde cero.</p> | | | | |



| <p>9. Cuando en el proceso 4 o 5 ponen mal los datos, en el área de catastro, ya no les permite liberar el avalúo por sistema y se tiene que corregir el error en base de datos para liberar de avalúo. 10. Verificar el cobro de las cuentas afectadas por el virus ramsonware. 11. Cambio y asignación de folios a las cajas para que él envié de información a SIACOR. 12. Capacitación a las áreas de la dirección de ingresos en el uso de las herramientas del sistema. Se dará soporte técnico de 8:30 a 17:00 hrs, para atender las necesidades de las áreas de la dirección de ingresos. El soporte se dará vía telefónica y si se requiere se dará de manera presencial en el horario antes mencionado. Para el primer trimestre se dará acompañamiento en sitio.</p> | | | | |
|---|------------------|----------|-------------|-------------|
| Desarrollo de nuevas funcionalidades. | | | | |
| Concepto | Unidad de Medida | Cantidad | Subtotal | Subtotal |
| Oficina de contabilidad de ingresos. | | | | |
| Que el reporte emitido por TERRA MAPS (Sistema de cobro de Predial) que se presenta en la parte inferior, coincide en montos y desglosado por dependencias, exactamente con los de la balanza contable, emitida por el sistema SIACOR (Sistema de armonización contable y de resultados) ya que los datos de este reporte son los que se transfieren de un sistema a otro. Esta solicitud es con la finalidad de dar una referencia exacta a quien así lo solicite incluyendo por supuesto a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. | Servicio | 1 | \$ 7,200.00 | \$ 7,200.00 |
| Realizar las adecuaciones o correcciones necesarias en las funciones que generan discrepancia en los montos entre un sistema y otro (TERRA MAPS Y SIACOR). | Servicio | 1 | \$ 4,800.00 | \$ 4,800.00 |
| Departamento de Catastro. | | | | |
| Incorporar dentro del módulo general, específicamente en Contribuyente y Dirección, así como en todos los apartados donde sea aplicable, agregar a los resultados la columna de Colonia, Localidad y/o Asentamiento, según sea el caso: | Servicio | 1 | \$12,000.00 | \$12,000.00 |
| Incorporar dentro del módulo General, específicamente dentro de las secciones Predio e Historiales del Predio, así como en todos los apartados donde sea aplicable, se deberá incorporar un campo | Servicio | 1 | \$ 4,800.00 | \$ 4,800.00 |

[Handwritten signatures and marks]

| | | | | |
|--|----------|---|--------------|--------------|
| de búsqueda que permita consultar la clave catastral completa. | | | | |
| Incorporar un módulo que permita la visualización y trazabilidad de las cuentas canceladas o eliminadas. El apartado deberá mostrar, de manera estructurada, la siguiente información: Usuarios responsables de la cancelación/eliminación (ID y nombre completo). * Fecha de la modificación (formato AAAA-MM-DD). * Hora exacta de la operación (formato HH:MM:SS). * Detalle de movimiento asociado (acciones previas y posteriores a la cancelación). * Origen del sistema desde el cual se ejecutó la eliminación (plataforma, aplicación o servicio). | Servicio | 1 | \$ 12,000.00 | \$ 12,000.00 |
| Departamento de Impuesto Predial. | | | | |
| Ajuste en el Reporte General: Solicitar que el apartado correspondiente a "Bancos" se refleje en la parte inferior del reporte, junto con los demás totales, para una lectura ordenada y uniforme. | Servicio | 1 | \$ 4,800.00 | \$ 4,800.00 |
| Cobro de avalúos y traslados: Ampliar el número de caracteres permitidos, ya que actualmente el sistema genera "factura fallida" cuando el concepto contiene puntos, comas o diagonales; situación que afecta la correcta emisión. | Servicio | 1 | Sin costo | Sin costo |
| Concepto de cancelación: Ampliar el número de caracteres disponibles para describir el motivo de la cancelación en las facturas, permitiendo registrar información completa y precisa. | Servicio | 1 | Sin costo | Sin costo |
| Uniformidad en decimales Ajustar el número de decimales mostrados en el Reporte General y en Reporte de Facturación, a fin de que ambos coincidan y se elimine diferencias derivadas del redondeo. | Servicio | 1 | Sin costo | Sin costo |
| Departamento de Traslado de Dominio | | | | |
| Que al cancelar la cuenta predial en el sistema de Administración y Cobro de bienes Patrimoniales (TERRA MAPS), se permita visualizar el histórico de los datos de la cuenta anterior. | Servicio | 1 | \$ 4,800.00 | \$ 4,800.00 |
| Al cancelar la cuenta predial se puedan citar las especificaciones de dicha cancelación, enunciando los documentos base de la acción que la sustente. | Servicio | 1 | \$ 4,800.00 | \$ 4,800.00 |



| | | | | |
|--|----------|---|--------------|--------------|
| Se integre de manera obligatoria el usuario que registra cada nota, de forma que pueda idénticas adecuadamente al servidor público que genera dicho movimiento. | Servicio | 1 | \$ 4,800.00 | \$ 4,800.00 |
| Contraloría | | | | |
| Que se suspenda la sesión después de 5 minutos | Servicio | 1 | \$ 7,200.00 | \$ 7,200.00 |
| Cuando se genere un convenio, los titulares de los Departamentos de Ejecución Fiscal y Prediat, deberán validar los datos contenidos en dicho convenio. | Servicio | 1 | \$ 12,000.00 | \$ 12,000.00 |
| Que en el apartado de notas se permita la visualización y el detalle de las notas, aun cuando estas sean eliminadas del sistema, permitiendo la trazabilidad de los cambios efectuados | Servicio | 1 | \$ 7,200.00 | \$ 7,200.00 |
| Subtotal | | | | \$542,400.00 |
| IVA | | | | \$86,784.00 |
| Total | | | | \$629,184.00 |

Segunda. - "El Municipio" se obliga a pagar a "El Prestador de Servicios" la cantidad de **\$ 629,184.00 (Seiscientos Veintinueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de contraprestación por los servicios prestados en las siguientes exhibiciones:

- 1 pago por la cantidad de \$448,224.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- 12 pagos mensuales cada uno por la cantidad de \$15,080 (Quince mil ochenta pesos 00/100 m.n.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - "El Municipio" se compromete a efectuar el pago en moneda nacional por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, conforme a la presentación de los entregables a entera satisfacción de "El Municipio", mediante transferencia electrónica, de conformidad a los datos que le sean proporcionados por "El Prestador de Servicios", previa presentación de la factura correspondiente.

El pago total se realizará previa entrega a "El Municipio" por escrito de los documentos y la factura que avalen los servicios ejecutados por parte de "El Prestador de Servicios", los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

A su vez, "El Municipio" revisará la documentación emitida por "El Prestador de Servicios" dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberla recibido, con la finalidad de validar dicha información. en caso de inconformidad por parte de "El Municipio", "Las partes" acuerdan negociar inmediatamente los puntos controvertidos y elaborar el documento donde se plasmen los acuerdos correspondientes a dicha inconformidad.

Por lo que hace al pago de los servicios, una vez que las partes hayan realizado el procedimiento del párrafo que precede, **“El Municipio”** los cubrirá en un término no mayor a diez días naturales.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **“El Prestador de Servicios”** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en entregables, garantías y factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, por lo que **“El Prestador de Servicios”** deberá emitir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI y XML), al correo electrónico pactado y los pondrá a disposición del municipio, si lo entrega de forma impresa deberán estar debidamente sellados y firmados de recibido, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al municipio, además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF, así como el archivo electrónico XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: ingresos@tulancingo.gob.mx y compras@tulancingo.gob.mx

Cuarta. - La prestación de servicios objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la propuesta por **“El Prestador de Servicios”** y aceptadas por **“El Municipio”**, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - **Fecha de entrega:** **“El Prestador de Servicios”** se compromete a entregar a más tardar el día **02 de enero del año 2026**, el sistema operacional con la totalidad de las actualizaciones y servicios terminados de acuerdo con el programa de actividades presentado en su oferta económica, incluyendo las pruebas pertinentes al sistema, con el fin de que el día **02 de enero de 2026** el sistema funcione en su totalidad con todas las actualizaciones y servicios objeto de este contrato.

Sexta. - **Vigencia:** El periodo de la ejecución de la prestación de servicios será a partir del día **23 de diciembre de 2025** y terminará día **22 de diciembre de 2026**, fecha en la que **“El Prestador de Servicios”** se compromete a terminar a satisfacción del municipio el servicio.

Séptima.- Para el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no preste el servicio a entera satisfacción de **“El Municipio”**, en el plazo previsto, **“El Municipio”** retendrá y aplicará a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **“El**

Municipio", independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

"El Prestador de Servicios", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Octava. - Garantía de cumplimiento: **"El Prestador de Servicios"**, se obliga a constituir a **"El Municipio"**, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y de las disposiciones legales aplicables, la siguiente garantía:

"El Prestador de Servicios" garantizará el cumplimiento del contrato por medio de una fianza otorgada por institución autorizada y/o cheque certificado a favor de **"El Municipio"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato la garantía prevista en este apartado deberá presentarse a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, la cual será devuelta al término de la formalidad contractual, así mismo responderá por la calidad y especificaciones requeridas, de conformidad con la garantía de los servicios, **"El Prestador de Servicios"**, otorgará una carta **garantía** por los servicios prestados mediante escrito de conformidad con lo ofertado en su propuesta económica en el cual garantizará el servicio objeto de este contrato por errores u omisiones cometidas por **"El Prestador de Servicios"** por un periodo de **1 año** a partir de la terminación de la prestación del servicio, comprometiéndose a corregir hasta que se cumplan las especificaciones de su oferta.

Novena. - **"El Prestador de Servicios"** como patrón del personal que ocupe en su caso con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual **"El Municipio"** en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto, así mismo quedara deslindado de cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, que se suscite entre **"El Prestador de Servicios"** y el personal que este contrate para cumplir con los compromisos estipulados en el presente instrumento.

Décima. - **"El Prestador de Servicios"** tiene estrictamente prohibido ceder o transferir todo o en parte de los derechos derivados del presente contrato, quedando obligado en caso contrario a indemnizar a **"El Municipio"** con el 200% del precio actual convenido previa solicitud que se le realice.

Décima Primera. - **Confidencialidad:** **"El Prestador de Servicios"** se obliga a guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y conocimiento, con motivo del

servicio prestado a **"El Municipio"**, así mismo se obliga a no divulgar la información que en forma personal maneje, ni la proporcionará a terceras personas en forma verbal, escrita, por medios electrónicos, magnéticos, o por cualquier otro; directa o indirectamente; por el contrario, se obliga a conservarla y no divulgarla.

Décima Segunda. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Proveedor"**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si **"El Prestador de Servicios"** pretende prestar el servicio contratado con especificaciones diferentes.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación de los servicios.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima Tercera. - Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima Cuarta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **"Las Partes"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Decima Quinta. - **"Las Partes"** pactan que el presente instrumento, podrá en cualquier tiempo ser adicionado y/o modificado, para lo cual solo se requerirá de dicha adición y/o modificación conste por escrito firmado por **"Las Partes"**, lo cual formará parte integrante de este contrato.

"Las partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes.

Manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en dos tantos, el día 23 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo



C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Por "El Prestador de Servicios"





ING. LUIS FERNANDO PEÑA PÉREZ
TERRA MAPS S.A. DE C.V.

Testigos



L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN

Área Requirente



L.C. LUZ JANETT JIMENEZ ROSALES
DIRECTORA DE INGRESOS